CONTRATO Nº 206/2020.-

CVE N° 40/2020 "ADQUISICION URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTIGENCIA COVID 19" – ID N° 382.358.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 157 de fecha 07 de Abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A. RUC N° 80013820-1,** domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Rosalina Villalba de Paredes, con Cédula de Identidad N° 857.684 y el Sr. Ivan Gregorio Maciel Román, con Cédula de Identidad N° 2.156.784,** según Escritura N° 373, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno, con Rerg. N° 545 y la Transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria por Escritura Nº 168, otorgado por la Escribana María Amalia Licitra de Giménez con Reg. Nº 429, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 40/2020 "ADQUISICION URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTIGENCIA COVID 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTIGENCIA COVID 19"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las condiciones del Requerimiento;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.358.**

Decreto N° 3506/2020 en su Artículo 19: El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contratación relacionados a la emergencia sanitaria del COVID–19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 40/2020 "ADQUISICION URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTIGENCIA COVID 19"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº 157 de fecha 07 de Abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **8.115.800.000** (Guaraníes ocho mil ciento quince millones ochocientos mil).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Modelo	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	UNIDAD	UNIDAD	**VYAIRE**	USA	AVEA	31	261.800.000	8.115.800.000
									8.115.800.000

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

DESCRIPCIÓN:		**VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD**
NOMBRE DEL PRODUCTO:		**VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD**
MARCA		**VYAIRE**
MODELO:		**AVEA**
PROCEDENCIA/S:		**USA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
	DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Ventiladores para Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatales
		Para terapia intensiva y neonatología. Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
		Normas de Calidad para los ítems a ofertar: ISO / JIS / CE / UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.
		Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adulto, pediátrico y neonatales con capacidad para ventilar pacientes desde 500 grs. que tienen comprometida la función respiratoria.
		Con pantalla sensible al tacto que muestre tres ondas en simultaneo, datos numéricos, bucles , mensajes, alarmas y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento.
		Mezclador de Aire-Oxigeno interno
		Analizador FiO2 interno o integrado
		Sensor de flujo neonatal proximal.
		Nebulizador integrado y sincronizado con la inspiración.
		Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" o mayor. Perilla o perillas selectoras para ajuste de valores
		Con compresor o turbina integrada que permita el uso del equipo sin alimentación de aire comprimido de la red del hospital.
		Con batería interna de respaldo que alimente el equipo, la pantalla y el compresor, por lo menos, por una media hora..
		Todo el sistema (software, rotulos y manuales de usuarios) en idioma español
		Con compensacion automatica de caida de presion en tubo endotraqueal
		Con compensacion automatica de complacencia del circuito respiratorio del paciente.
		Debe permitir ventilación pulmonar independiente con sincronización de cada ventilador en forma electrónica.
		Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 30 a 80 psig
		Valvula exhalatoria interna al equipo (lo cual impide roturas debido a golpes)
		Posibilidad de realizar ajustes en forma automática de la fracción inspirada de Oxigeno, dentro de los límites establecidos por el usuario, para evitar eventos de hipoxia e hiperoxia
		Bucles presión volumen a bajos flujos (menor a 5 lpm), con suprecion de la frecuencia respiratoria mandatoria cuando se realiza la maniobra, y una grafica con puntos de inflexión visible medidos automaticamente y modificables por el usuario. Ademas debe permitir guardar el bucle en memoria para compararlo con el próximo bucle presión volumen a bajos flujos.
		Capacidad de Ventilación con Heliox (compuestos gaseoso Helio (He) y Oxigeno (O2)) para pacientes con aumento de la resistencia espiratoria, minimizando presiones máximas, mejorando el intercambio gaseoso y minimizando la posibilidad de barotraumas. El ventilador realiza el ajuste de todos los sensores y válvulas en forma automática para el correcto funcionamiento y monitoreo
	MODOS DE VENTILACION	Ventilación Asistida/Controlada (A/C)
		Ventilación Mandatoria Interminente Sincronizada (SIMV)
		Presión Soporte (PSV)
		CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PSV)
		APRV/Bifásico
		TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión), nTCPL y Volumen Garantizado
		Ventilación no invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM o mayor.
		Controlada por Presión con Volumen Garantizado
		Respaldo en caso de Apnea.
	CONTROLES	Flujo inspiratorio (L/min) Limite inferior 1 o menor y limite superior 130 o mayor
		Presión inspiratoria (cm H2O). Límite inferior 1 o menor y limite superior 70 o mayor
		Frecuencia Respiratoria (rpm). Límite inferior 3 o menor y limite superior 150 o mayor

		Tiempo inspiratorio (seg). Limite inferior 0,15 menor y limite superior: 5 o mayor
		FiO2 (% de O2).Limite inferior 21 y limite superior 100
		Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador.
		PEEP/CPAP (crm H2O). Limite inferior 0 y limite superior 45 o mayor
		Presión Soporte- PSV /cm H2O). Límite inferior 0 y limite superior 70 o mayor
		Bias Flow o Flujo Base o Continuo (L/min).
		Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o por flujo. Por presión deberá ser regulable de 0.1 a -15cm H2O y por flujo: 0.5 a 20 lpm o mejor.
		Con sensor de flujo térmico proximal reusable.
		Con servocontrol automático de porcentaje de oxigeno (FiO2) controlado a través de la medición de la SpO2 del paciente - OPCIONAL..
	DISPLAYS (INDICADORES)	Presión inspiratoria Pico o Máxima
		Presión Media en Vías Aéreas
		PEEP
		Frecuencia Respiratoria total y Frecuencia Respiratoria espontanea
		Volumen Minuto espirado total y Volumen Minuto espontaneo.
		Tiempo inspiratorio y Tiempo Espiratorio
		Relación I:E
		Volumen Corriente Exhalado y Volumen Corriente Espontaneo
		FiO2
		Indicador de baterías de respaldo en uso
		Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica
		Cálculo de Distensibilidad o Compliance
		Resistencia del sistema respiratorio y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima.
		Auto PEEP, MIP y P100
		Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo.
		Curvas en Pantalla: deberán ser seleccionables y con capacidad de variar la escala.
		Volumen-Tiempo
		Flujo-Tiempo
		Presión-Tiempo
		Despliegue de al menos dos Lazos o Loops en simultaneo.
		Porcentaje de Fugas
		Índice P0.1 (presión de oclusión), valor presentado y tendencia
	ALARMAS (audibles y visuales)	Presión Inspiratoria Alta y Baja
		PEEP Bajo.
		Desconexión del paciente
		Apnea
		Volumen Minuto Bajo
		Frecuencia Respiratoria Alta
		FiO2 Alta y Baja
		Baja presión del suministro de gases
		Falla de alimentación Eléctrica
		Batería baja o indicador
		Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo
		Silencio de Alarma
	ACCESORIOS	Humidificador servocontrolado o dual con calentador de tubo o rama inspiratoria calentada con soporte al ventilador, entrega dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los equipos.
		Brazo soporte para circuito paciente
		Base rodante original del fabricante con al menos cuatro ruedas y freno en dos de ellas.
		Circuitos de paciente adulto pediátrico reusables y autoclavables (incluyendo adaptadores, conectores y trampas de agua) más tres cámaras de humidificación reusables y autoclavables Cantidad: 3 (tres) por equipo

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

		o Cantidad: 5 (cinco) circuitos descartables por cada equipo con alambre calentado y cámara incluida totalmente descartable, entrega dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los equipos.
		Circuitos de paciente neonatal descartables con cámaras de humidificación incluida prearmado con rama inspiratoria calentada. Cantidad: 3 (tres) por equipo o Cantidad: 5 (cinco) circuitos descartables por cada equipo con alambre calentado y cámara incluida totalmente descartable, entrega dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los equipos.
		Filtro exhalatorio de bacterias reusable. Cantidad: 3 (tres) por equipo
		Celda o sensor de Oxigeno. Se deberá incluir el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía)
		Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
		Se deberán incluir cartuchos exhalatorio o filtro o cassettes exhalatorio o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. Estos accesorios deben ser reusables y autoclavables: Cantidad: 3 (tres) por equipo. Plan Plan de Entrega: Uno (1) al momento de la entrega del equipo y los dos (2) jugos de accesorios restantes a 30 días posteriores a la entrega de los equipos.
	OTROS REQUERIMIENTOS	Alimentación eléctrica: 220V AC + 10%, 50Hz
		Indicar la dirección Web oficial del fabricante para comprobación de especificaciones técnicas
		Garantía: 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva..

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES PARA EL REAJUSTE

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS contra entrega del bien y/o servicio.

LA CONTRATISTA:

Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

1. **Plazo de entrega:** El plazo máximo para la entrega de bienes adjudicados es de hasta 5 días corridos, a partir de la firma del Contrato.
2. **Lugar de entrega:** Depósito de la Dirección Biomédica (Avenida Venezuela Nº 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario de 07:00 a 15:00 horas. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Nº de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.

   Luego de la Recepción provisoria, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el M.S.P. y B.S.), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según lo indique la Contratante, en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definida y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitara al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en Ventanilla Única del M.S.P y B.S.

   Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

   Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos en los Servicios designados, el Proveedor deberá entregar, a la Dirección Biomédica, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:
   - Acta de Recepción definitiva.
   - Remisión

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***1 (un)*** **día hábil,** después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente manera: ***1% (un por ciento)*** **por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la sustanciación de procedimientos de avenimiento ante la DNCP, *se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes y la solicitud de arbitraje.*

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Abril de 2020.

Sra. Rosalina Villalba de Paredes
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Sr. Ivan Gregorio Maciel Roman
CONTRATISTA